



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 058 -2025-GGR-GR PUNO

20 MAR 2025

Puno,



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTOS:

El Informe N° 000039-2025- GRP/SGMI de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Modernización Institucional, el Informe N° 000238-2025-GRP/GRI, de fecha 17 de marzo de 2025, de la Gerencia Regional de Infraestructura, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 2o de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obra Públicas por Administración Directa", cuyo objetivo es establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades;

Que, el numeral 6.7 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obra Públicas por Administración Directa", establece que, *"Para el caso de entidades adscritas al SNPMGI, la Unidad de Ejecución de Inversiones asume el rol de Oficina de Obras por Administración Directa (OAD) y en el caso de entidades no adscritas al SNPMGI lo asume la Oficina de Infraestructura o la que haga sus veces"*;

Que, la misma Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", en su numeral 6.3, primer párrafo, establece: *"Las entidades deben establecer en sus documentos internos de gestión las funciones de los órganos o unidades orgánicas responsables de planificar y programar las actividades del proceso de la ejecución de obras públicas por administración directa, así como de su ejecución y supervisión hasta su culminación y liquidación, de acuerdo con las disposiciones de la presente directiva y las funciones establecidas por el SNPMGI, para el caso de entidades adscritas a dicho sistema administrativo"*.

Que, al respecto se tiene el pronunciamiento de la Subgerencia de Modernización Institucional, que con Informe N° 000039-2025-GRP/SGMI de fecha 17 de marzo de 2025, en sus conclusiones, señala: *"3.1. Conforme con lo señalado en los párrafos anteriores, la Gerencia Regional de Infraestructura cumple con lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, asumiendo la planificación, ejecución y control de las obras publicas por administración directa, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones. Además, esta registrada en el Banco de Inversiones como Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. 3.2. En observancia a lo dispuesto en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales. Asimismo, según el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Puno, el Gerente General Regional emite resoluciones gerenciales en los asuntos de su competencia. En este sentido, y en cumplimiento de dichas normativas, deberá disponer la asignación de facultades a la Gerencia Regional de Infraestructura (GRI) para que asuma el rol de OAD en la ejecución de obras por administración directa"*.

Que, conforme las consideraciones señaladas en los párrafos precedentes, y en atención a la Directiva N° 017- 2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG; en el Gobierno Regional de Puno, correspondería DISPONER la adición de funciones, al Gerente Regional de Infraestructura, en el rol de la Oficina de Obras por Administración Directa (OAD), en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 131° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Puno, aprobado mediante la





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 058 -2025-GGR-GR PUNO

20 MAR 2025

Puno,



Ordenanza Regional N° 020-2023-GRP-CRP y en observancia de lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obra Públicas por Administración Directa";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional de fecha 19 de marzo de 2025, se deja sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 155-2024-GGR-GR PUNO, de fecha 09 de julio de 2024, la misma que disponía que el Gerente Regional de Infraestructura, adicione funciones al Sub Gerente de Obras para que asuma el rol de Oficina de Obras por Administración Directa (OAD), (...).

Que, conforme al marco legal expuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en observancia y cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obra Públicas por Administración Directa", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, la Adición de Funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura en el rol de Oficina de Obras por Administración Directa (OAD), dentro de su Unidad Ejecutoria de Inversiones (UEI), en observancia de lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obra Públicas por Administración Directa", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 432-2023- CG, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DIPONGASE, que la Gerencia Regional de Infraestructura, realice las acciones administrativas para la transferencia del legajo documentario, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo a las dependencias e instancias correspondientes, y al interesado.

ARTÍCULO CUARTO. - ELEVAR INFORME Y DAR CUENTA, al señor Gobernador Regional de Puno, respecto al presente acto administrativo emitido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS GERENTE GENERAL REGIONAL

